

—Indicar a qué conceptos corresponden los marcados en la hoja de la cartilla del BBVA.

—Original y copia de la resolución de concesión de la pensión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 16 de agosto de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

CARDENAS CRUZ, VERONICA ALICIA. PERUANA. CALLE LUCIO ANNEO SENECA 11 PBJ B. ZARAGOZA. 500020110008022.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 11.128

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra la resolución por la que fue denegada la autorización solicitada por los interesados que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]).

Zaragoza, 16 de agosto de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. HILAL, AICHA. PASEO FERNANDO EL CATOLICO 12 P03 DR. CALATA-YUD. 509920100019165.

INFRACCIONES

Núm. 11.125

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 10 de agosto de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
1030/2011	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FRANCIN	ZARAGOZA	240	L.O. 1/1992 - 23.a)
1676/2011	ARIEL LEONARDO PIQUER SACCHETO	ZARAGOZA	280	L.O. 1/1992 - 25.1
2487/2011	FRANCISCO ESTEBAN LORING	ZARAGOZA	240	L.O. 1/1992 - 23.a)
2624/2011	IGNACIO BELLO MORON	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3322/2011	NURIA HERNANDEZ GONZALEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3403/2011	ZAKARIAE ZBIRI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
3446/2011	ELIO FRANCISCO LOPES DA SILVA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3498/2011	GONZALO ABAD PINTOS	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3528/2011	JAVIER PORTABALES GOMEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3548/2011	CESAR AGUSTO BECERRA ARANDA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3562/2011	CARLOS AMANCIO VEGA JIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3571/2011	GONZALO ABAD PINTOS	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3628/2011	FOUAD KAKIM	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3649/2011	MARIAN TUDORACHE	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
3861/2011	ISRAEL BORJA GABARRI	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
4222/2011	FERNANDO ROMERO DAMASO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
4250/2011	DANIEL LOU SERRANO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
5794/2011	JOSE ENRIQUE LOZANO FALCON	ZARAGOZA	190	L.O. 1/1992 - 23.a)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 10.974

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos de fecha 1 de abril de 2011, adoptado en expediente 719.078/2010, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el decreto de fecha 1 de febrero de 2011, por el que se acuerda la imposición de sanción por infracción a la Ordenanza municipal sobre protección del espacio urbano, se procede a su notificación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Guillermo Viñuales Martí, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza a 1 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefe accidental del Servicio, Mercedes Caballero Gómez.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 10.975

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas al interesado Iñaki Urbiola Ezquerro, se pone en conocimiento del mismo que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, 1.ª planta), notificación recaída en expediente número 490.159/2011, relativa a procedimiento de declaración de perro potencialmente peligroso.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2011. — El jefe de la Unidad, Miguel Larrosa Tomás.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 10.976

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos de fecha 25 de marzo de 2011, adoptado en expediente 803.953/2009, se procede a su notificación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Andrés Germinal Sánchez, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefe accidental del Servicio, Mercedes Caballero Gómez.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 10.977

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos de fecha 27 de mayo de 2011, adoptado en expediente 1.038.990/2010, se proce-

de a su notificación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Estacionamientos El Pilar, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se da por notificado a todos los efectos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social y Servicios Públicos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa accidental del Servicio, Mercedes Caballero Gómez.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 10.978

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas al interesado y por los motivos que se expresan, se hace público lo siguiente:

** Interesado: Santiago Novoa Illés.

Expediente: 633584/11.

Motivo: Licencia animales potencialmente peligrosos.

** Interesado: María Pilar Lezcano Portero.

Expediente: 756990/11.

Motivo: Licencia animales potencialmente peligrosos.

** Interesado: Felisiak León Nicolás Remy.

Expediente: 613561/11.

Motivo: Licencia animales potencialmente peligrosos.

Por medio del presente se les comunica que los respectivos expedientes se encuentran a su disposición en este Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, 1.ª planta), a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio puedan examinarlo y formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que la no comparecencia en el plazo señalado implicará la pérdida de su derecho a dicho trámite.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa accidental del Servicio, Mercedes Caballero Gómez.

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.538

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo programa de compensación del área de intervención G-57-4, a instancia de María Pilar Carranza Serrano, según proyecto presentado en fecha 18 de mayo de 2010, excepto los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, sustituidos por los aportados el 16 de diciembre de 2010.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados, requiriendo a aquellos que no han solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes desde la notificación, con advertencia expresa de que si no lo hacen se presumirá que optan por no participar en la actuación e instan la expropiación de sus fincas a favor de la Junta de Compensación, como establece el artículo 162 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Transcurrido este plazo, de conformidad con el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se debe proceder a constituir la Junta de Compensación mediante escritura pública. Los propietarios o interesados que no otorguen la escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto se señale.

Cuarto. — Designar como representante en la Junta de Compensación del área de intervención G-57-4 al teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Quinto. — Se remitirá a este Ayuntamiento copia autorizada de la escritura pública de constitución de la Junta y de las adhesiones posteriores para en su caso proceder a su aprobación, conforme al artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sexto. — Remitir el programa de compensación aprobado definitivamente al Registro Administrativo de Entidades Colaboradoras y Programas. Una vez que conste en el expediente la recepción del programa en dicho Registro, el presente acuerdo se publicará en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, como prescribe el artículo 26.3 del Decreto 20/2001, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Administrativo de Entidades Colaboradoras y Programas y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

Séptimo. — En aplicación del artículo 161.3 de la Ley 3/2009, la Junta de Compensación debe suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes mediante la formalización del correspondiente contrato para la ejecución del programa de compensación en la forma establecida en la normativa de contratación del sector público.

Octavo. — En el plazo de dos meses desde la fecha de adopción del presente acuerdo, solicitar la inscripción del Programa y de la Junta de Compensación en el Registro Administrativo de Entidades Colaboradoras y Programas, acompañando a esta solicitud el contrato referido en el apartado anterior, el programa de compensación, el certificado municipal de aprobación definitiva del programa y la escritura pública de constitución/adhesión a la Junta, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 20/2001, de 8 de febrero.

Noveno. — Dejar sin efecto los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del área de intervención G-57-4, aprobados con carácter definitivo por el Gobierno de Zaragoza en fecha 23 de julio de 2009 (expediente número 277.373/08), habiendo quedado sustituidos estos por los estatutos y bases contenidos en el programa de compensación aprobado definitivamente.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 19 de abril de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.293

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle relativo a la parcela C-5 del Plan parcial del sector 89/3 (Arcosur), a instancia de Fernando Pinilla Ortega, en representación de Viviendas Eriste, S.L., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 3 de mayo de 2011.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el